

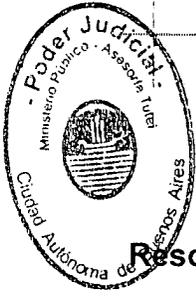


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Resolución AGT N° 186 /2012

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

La Ley N° 1903, la Resolución CCAMP 18/09, la Nota ATCCAYT N°2, y la solicitud de licencia AP N° 119794 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.-

Que mediante Nota de fecha 14 de noviembre 2012, el agente Federico Daniel Orlando LP 2792, Prosecretario Letrado de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones CAyT N°2, solicitara licencia por actividad científica o cultural para el período comprendido por los días 1° de febrero al 31 de diciembre del año 2013, por haber resultado acreedor de una Beca otorgada por el Banco de Italia y la Universidad de Génova para realizar una estancia de investigación y estudios durante el mencionado período en la UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI GENOVA de acuerdo al Decreto 417 presentado por el funcionario, y que asimismo su jefe inmediato el Sr. Asesor Tutelar Interino a cargo de la ATCCAYT N°2 prestara mediante nota de estilo conformidad con la solicitud del beneficio.-

Que por Resolución CCAMP N° 18/09, se aprobó el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el cual, conforme su Art. 57° Inc. a) Actividad científica o cultural y representación Institucional "El agente que cuente con una antigüedad en el Poder Judicial CABA mayor a tres años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

para la función por un plazo de hasta 2 años, siempre que a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio. Cuando esas actividades carezcan de dicho interés el beneficio puede otorgarse por 1 año, sin percepción de haberes y si ello no afectara la prestación del servicio.-

Que en virtud de lo expuesto en los párrafos que anteceden, y habiendo considerado todo lo informado por el funcionario, concluyo que la actividad no resulta de interés para este Ministerio Público Tutelar, por lo que entiendo corresponde otorgar la licencia como un beneficio personal para la capacitación y carrera del funcionario, pero sin goce de haberes de acuerdo al ultimo párrafo del Inc. a) del Art.57.-

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

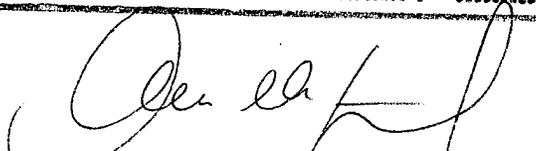
RESUELVE:

Artículo N° 1: Conceder licencia extraordinaria por Actividad científica o cultural sin goce de haberes al Dr. Federico Daniel Orlando (LP 2792 – DNI 30.978.713), a partir del día 1° de febrero hasta el día 31 de diciembre 2013, conforme lo establece el artículo 57 inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.-

Artículo N° 2: Regístrese, y notifíquese a los interesados y oportunamente, archívese.-

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 186/12	T° XIII	F° 349	FECHA 22-11-12


CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES